



Revista Electrónica de Psicología Iztacala



Universidad Nacional Autónoma de México

Vol. 19 No. 4

Diciembre de 2016

DISEÑO DE UN PROTOCOLO PARA LA PREPARACIÓN PSICOLÓGICA PARA MENORES, PREVIO A UNA AUDIENCIA RESERVADA EN EL JUZGADO FAMILIAR

Marisol Arias Bacab¹ y Rebelín Echeverría Echeverría²

Unidad De Evaluación Psicológica Y De Trabajo Social Del Poder Judicial Del
Estado De Yucatán
Facultad De Psicología
Universidad Autónoma De Yucatán
México

RESUMEN

La Convención de los Derechos del Niño (1989), manda a garantizar que los niños opinen libremente en los asuntos que les afecten. En los juzgados familiares, ante la resolución de divorcio, los jueces están autorizados para escuchar a los menores en una audiencia reservada, con la preparación previa de un psicólogo. Este trabajo analiza la experiencia de psicólogos en la preparación psicológica de escucha a menores, cuya custodia sea controversia en el divorcio sin causales; con la finalidad de generar un protocolo que provea de medidas para la intervención psicológica. La metodología es de corte fenomenológico en tres fases. En la primera se realizaron entrevistas semiestructuradas a 6 psicólogas y dos juezas orales. La segunda, implicó diseñar y aplicar el protocolo. En la tercera, se recurrió al cuestionario y el grupo focal con 4 psicólogas participantes. Se analizan los pasos que las participantes han desarrollado en la diligencia: Presentación, Rapport, Explicación del motivo de la preparación y la audiencia, Exploración de figuras significativas, Dinámica y

¹ Correo Electrónico: mafalda27@live.com.mx

² Correo Electrónico: rebelin.echeverria@gmail.com

Desarrollo de la diligencia. Se discuten los resultados en términos de su aporte a la construcción del protocolo, los pasos que comprende; así como la participación del equipo profesional y la contribución a los menores.

Palabras clave: preparación psicológica, escucha de menores, divorcio sin causales, menores, protocolo.

DESIGN OF A PROTOCOL FOR THE PSYCHOLOGICAL PREPARATION FOR MINORS PRIOR TO A HEARING IN THE FAMILY COURT RESERVED

ABSTRACT

The Convention on the Rights of the Child (1989), send to ensure that children, express their views freely in matters affecting them. In the family-courts, and addressing the need for resolving issues related to divorce, judges are authorized to legally allow children express themselves. Therefore, the family-courts turn a psychologist to intervene, preparing for the reserved hearing. The aim of this paper is to analyze the experience of psychology preparing for listening to children, whose custody is at issue in the divorce without causes in order to create a protocol that provides measures for intervention. The phenomenological approach is divided into three phases. The first one was used with semi-structured interview involving six psychologists and two oral judges. The second involved the design and implementation of the protocol. In the third is used a questionnaire and focus group with 4 psychologists participants. The results are the steps that the participants have developed in the coach: Presentation, Rapport, Explanation of the Reason for the Preparation and Reserved Audience, Exploration of Significant Figures, Dynamic diligence and Development diligence. The results are discussed in terms of their contribution to the construction of the protocol, its purpose, the steps comprising as well as the participation of the professional team and the contribution to minors.

Keywords: psychology preparing, listening to children, divorce without causes, children, protocol.

La Convención de los Derechos del Niño (1989), en su artículo 12, manda a garantizar que aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentren en circunstancia de formarse un juicio propio manifiesten su opinión de manera libre en aquellos asuntos que le afecten, tomando en cuenta para ello sus opiniones, considerando su edad y madurez. Este mandato es una de las aportaciones más relevantes de la Convención al derecho internacional de los derechos humanos y

a una concepción del niño como sujeto de derechos. Dicha convención evoluciona de un enfoque tradicional, que atribuye a los niños el papel de receptores pasivos de los cuidados y atenciones de los adultos —que serían los encargados de adoptar por sustitución las decisiones de mayor relevancia en aquello que les concierna—, a un enfoque que los reconoce como protagonistas activos, con una participación en todo proceso de adopción de tales decisiones (Defensor del Pueblo, 2014). Armonizando con el ordenamiento anterior la Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Yucatán (LPDNNAEY) (Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Yucatán, 2008), en su artículo 51, hace eco del derecho del Niño a ser escuchado en su opinión respecto a temas que le afecten.

En Yucatán, en los juzgados orientados a la resolución de cuestiones familiares relacionadas al divorcio sin causales como el régimen de visita, autoriza a la figura del juzgador permitir a los menores involucrados a expresarse en la audiencia reservada. Conforme a su plena libertad, los infantes podrán manifestar lo que piensan y sienten sobre aquellos temas relativos al régimen de visitas. Es por este mandato que los juzgados familiares recurren al profesional de la psicología para que intervenga en las diligencias de escucha de menores, preparándolos para el día de la audiencia. Ello con la finalidad de que al obtenerse su opinión ésta se realice de manera que no afecte su estabilidad emocional y cuidando el respeto de su interés superior (Código de Procedimientos Familiares, 2012), además de trabajar porque su desempeño en la audiencia no se condicione por el temor (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2012).

En la práctica, ante las notificaciones de audiencia reservada para escucha de menores por parte de los Juzgados de Oralidad del Poder Judicial del Estado, la Unidad de Psicología Especializada en Asuntos Jurídicos (UPEAJ) del Consejo de la Judicatura, actualmente denominada Unidad de Evaluación Psicológica y de Trabajo Social (UEPTS) realiza la preparación previa. Sin embargo, carece de un parámetro específico que auxilie al psicólogo para realizar dicha actividad, en los casos, tal como se ha indicado, en los cuales interese la opinión del menor de

quien se disputa su custodia o se desea determinar el régimen de visitas acorde a su interés superior. Existen orientaciones sobre su ejecución, como la que emana de la publicación del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2012), y su posterior actualización (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014). Sin embargo, éstos tan sólo aportan recomendaciones genéricas, es decir que expresan indicaciones sobre aquello a realizar y las acciones a evitar, sin especificar, por ejemplo, la sucesión de pasos adecuados a llevar a cabo. De ahí la importancia de poder construir un protocolo de preparación previa a audiencia de escucha de menores.

La justificación de esta investigación estriba en la necesidad de atender de manera adecuada los requerimientos que se derivan desde los juzgados de oralidad familiar del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en materia de escucha de menores y que se estipulan en el precedente P.A.SC.2ª.I.17.011 Familiar, dictado por la Sala Colegiada Civil y Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, con fecha del 7 de septiembre de 2011(Tribunal Superior de Justicia [TSJ] , 2011); en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles y en el artículo 287 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Yucatán (2012), particularmente, cuando interese determinar el régimen de visitas respecto a un menor cuyos progenitores estén en proceso de un divorcio incausado y en el que se necesite rescatar la opinión del menor sobre dicha circunstancia, sin afectar su desarrollo emocional.

Bajo esta tónica, las autoridades judiciales involucradas en procesos de impartición de justicia se ven sujetas al artículo 50 de la Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Yucatán, 2008) a tomar precauciones adecuadas para, cuidar de los derechos del niño recogiendo su opinión de forma tal que no afecte su estabilidad emocional. En este sentido, el juzgador le otorga al profesional de la psicología la tarea de preparar al menor ante la audiencia, comprometiendo la aplicación del derecho y la de la psicología. El psicólogo cuyo campo de acción es el juzgado tiene la oportunidad, como otros

profesionales, de coadyuvar al mejoramiento de la práctica de la escucha de menores que permita a los niños sentirse menos confundidos y vulnerables en audiencia (Save the Children, 2011) a través de su preparación.

En experiencia de la primera autora, al recibir la notificación por parte del juzgado de oralidad sobre la necesidad de escuchar a un menor, la preparación para la misma se constituye como un proceso de dar información (Comité de los Derechos de Niño, 2009) del profesional hacia el niño. Al respecto se anticipa al niño sobre aquello que sucederá en la audiencia o bien, enumerando los elementos que intervienen en la misma y en la sucesión de los eventos a experimentar en la sala de juicios orales. A partir de dicho proceso, el menor debe ser capaz de interactuar con el juzgador a la hora del encuentro. Sin embargo, algo que sucede ya en la sala es que el menor calla o susurra su respuesta o incluso, se generan lágrimas en sus ojos cuando en citas previas se desenvolvió con mayor naturalidad, sin evidencia de ansiedad. Esta preparación provee información, sin embargo no consigue librar al niño de la incomodidad de ser abordado en temas tan íntimos como la relación con sus padres, sobre el lugar donde le agrada y disgusta vivir, entre otros tópicos, que serán el objeto de los asistentes a la audiencia (del personal del juzgado, del ministerio público y la fiscalía).

Esta investigación pretende auxiliar al profesional de la psicología a dar pasos concretos en cuanto a la preparación previa a la audiencia de menores y en consecuencia otorgar mayor seguridad sobre su propio desempeño. Así mismo busca colaborar en la actualización del profesional de la psicología en su intervención en este tema, el cual tiene un impacto a nivel individual (en el menor), de alcance local (que se reflejará en la dinámica de los juzgados familiares del estado sobre este rubro), y que es objeto de observancia internacional a través del Comité de los Derechos del Niño (2009).

Vale la pena precisar que esta investigación se centró en la preparación del menor, previa a la audiencia reservada, como un proceso que, si bien se entrelaza con otro proceso denominado prueba de capacidad, contempla sus propias

características que merecen su estudio. De ahí que el proceso de preparación sea la prioridad y se reconozca la necesidad de desarrollar estudios específicos y profundos que se enfoquen de forma especial en la valoración de capacidad. Adicionalmente, la realización de este estudio es afín a la preocupación de los juzgados por el debido cumplimiento del artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño que pide la Organización de las Naciones Unidas, haciendo eco de la importancia de escuchar lo que los niños tienen o quieren decir. México como estado parte de la Organización de las Naciones Unidas, se comprometió a elaborar y aplicar medidas para fomentar la genuina participación de los niños en este derecho, los menores se sienten amenazados e intimidados por el proceso de audiencia (Save the Children y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2011) a pesar de su carácter confidencial. La realización de este protocolo pretende cubrir la necesidad de aportar al proceder del psicólogo durante la preparación. Dicha participación tiene un significado amplio, el cual abarca el establecimiento de procedimientos que la fomenten. Esta indicación exige, como en otros artículos de la Convención, que se consulte a los niños sobre aquellas medidas que les afectarán (Save the Children, 2009) y por lo cual la opinión de los niños en la construcción del protocolo será significativo.

En este contexto, el objetivo general de la investigación desarrollada fue diseñar y evaluar un protocolo de preparación psicológica de escucha de menores, cuya custodia o régimen de visitas sea controversia en el divorcio sin causales promovido en los juzgados de familia, con la finalidad de proveer al psicólogo de medidas para su intervención con los menores previo a la audiencia. De manera particular en este artículo se analiza la experiencia de profesionales de la psicología en el campo de la preparación psicológica de escucha a menores entre 8 y 12 años, cuya custodia sea controversia en el divorcio sin causales; con la finalidad de diseñar un protocolo que provea al psicólogo(a) de medidas para su intervención con los(as) menores, previo a tal diligencia en el juzgado.

METODOLOGÍA

Este trabajo se desarrolló desde el paradigma cualitativo, al considerarse el más adecuado, puesto que en su esencia se encamina a comprender y profundizar los fenómenos desde la perspectiva y experiencia de los actores involucrados, conocer cómo perciben su realidad a nivel subjetivo (Morse y Richards, 2002, en Álvarez-Gayou, 2004; Baptista, Fernández y Hernández, 2010). En el presente estudio la fenomenología es el marco interpretativo que sirvió para alcanzar tal entendimiento; puesto que se orienta hacia el abordaje de aspectos individuales y subjetivos de la experiencia (Sandin, 2003, en Ramos, 2012). La investigación se desarrolló en tres fases: la primera fue la fase de diagnóstico, la segunda fue el diseño y la implementación del protocolo y la tercera, fue la fase de evaluación del protocolo. Este artículo se concentra en la primera fase.

Por otro lado, la psicología jurídica sirve como marco de referencia metodológico para el presente protocolo. Ésta se define como un área que se encarga de describir, explicar, predecir e intervenir, sobre el comportamiento humano dentro de un contexto jurídico, con el fin de contribuir a la construcción y práctica de sistemas jurídico justos y objetivos (García y Morales, 2010). El presente protocolo responde a la necesidad de intervención ante una demanda social específica desde el papel de la psicología en interacción con el escenario jurídico.

Como se señaló anteriormente, en 2012, la Suprema Corte de Justicia de Nación emitió el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes”, el cual señala condiciones mínimas a considerar cuando un menor atraviesa por el sistema de justicia, con ello realiza la tarea de sistematizar las prácticas existentes en torno a esta temática (Suprema Corte de Justicia de Nación, 2012) incluyendo aquellas relacionadas al ámbito de la familia. Fue en el 2014 que se publica una versión actualizada y enriquecida en la cual se incluyen diferentes aspectos que se consideran básicos para que se garantice el interés superior de los y las menores, entre ellos está el considerar las características de las etapas de desarrollo humano en sus diferentes áreas como la cognitiva, la emocional y la moral. Así como los 4 principios derivados de

obligaciones generales que funcionan como el primer referente para los y las juzgadoras: el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a opinar en todos los asuntos que le afectan y a que sean debidamente tomadas en consideración sus opiniones; así como el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo. Ello manteniendo en perspectiva consideraciones para el juzgador presentes en el protocolo del 2012 relacionadas a: informar a las niñas, niños y adolescentes; la asistencia del menor de edad; la verificación de que una personas de apoyo acompaña al menor de edad en el desarrollo de todas las diligencias que involucra el juicio; sobre el testimonio de la niña, el niño o el adolescente; las medidas de protección; la privacidad; las medidas para la protección de la intimidad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes; evitar el contacto con adultos que pueden influir en el comportamiento o estabilidad emocional del niños; espacios de espera y juzgados idóneos; temporalidad y duración de la participación infantil y finalmente, las periciales infantiles (Suprema Corte de Justicia de Nación, 2014).

Por su parte, el Protocolo de preparación psicológica previa a audiencia reservada se asimila en este sentido a la que emite la Suprema Corte de Justicia de Nación (e incluso puede decirse que deriva de la misma), al sistematizar prácticas similares de los profesionales en psicología en cuanto a su intervención en la diligencia reservada, deteniéndose con mayor detalle en aquellos aspectos que la componen. Así se responde a la necesidad auxiliar al menor en su derecho al acceso a la justicia.

TÉCNICAS

En la primera fase de diagnóstico se recurrió a la entrevista semiestructurada para trabajar con las psicólogas. Mediante esta técnica el entrevistador rastrea, detalla y explora por medio de preguntas para comprender lo que el otro quiere decir (Bogdan y Taylor en Robles, 2011); tiene un carácter cercano al otro, por esta causa es imprescindible mantener la prudencia y una distancia profesional. En esta modalidad se facilita que el entrevistado relate su experiencia al diseñar el encuentro de manera abierta, hasta cierto punto, en comparación de una

entrevista estandarizada o el cuestionario. El objetivo de las entrevistas fue explorar y analizar el proceso de preparación que efectúan con los menores antes de la audiencia y, conocer a través de sus experiencias exitosas aquellas prácticas a considerar o a descartar dentro del protocolo; además de poder distinguir los aspectos teóricos, metodológicos, de habilidad y experiencia que requiere el perfil del psicólogo jurídico para cumplir con tal práctica.

Las entrevistas fueron grabadas y transcritas para su posterior análisis. Este último se basó en la estrategia propuesta por Rodríguez Gómez, Gil Flores y García Jiménez (1999) que contempla tres grandes operaciones: la reducción de datos, la disposición y transformación de datos y, finalmente, la obtención y verificación de conclusiones.

Con base en el análisis desarrollado se elaboró el protocolo de preparación, se administró y evaluó el cumplimiento de su objetivo a través de dos estrategias: Primero se recurrió a un cuestionario para recopilar las primeras impresiones, comentarios, críticas y reflexiones que generó el empleo del protocolo en cada una de las participantes, una vez realizada su intervención. Algunas de las preguntas incluidas en el cuestionario fueron: ¿Qué tan útil resulta el protocolo para ti? ¿Qué tan claro es el objetivo? ¿Hay correspondencia entre el objetivo del protocolo con el contenido del mismo? Justifica tu respuesta. ¿Qué factores facilitaron el proceso de aplicación? ¿Qué factores dificultaron el proceso de aplicación? ¿Qué tan claro resulta para ti el lenguaje empleado en el protocolo de preparación? ¿Qué piensas del orden de los pasos? 8. ¿Qué comentarios y sugerencias(o adecuaciones) tienes para cada uno de los pasos?, entre otras.

Posteriormente, se recurrió a la técnica de grupos focales, ya que ésta es útil para explorar los conocimientos, las prácticas y las opiniones sobre lo que las personas piensan y el motivo de ello, haciendo énfasis en la interacción entre los participantes. El objetivo del grupo focal en el presente trabajo fue complementar la evaluación de la aplicación del protocolo, profundizando en el análisis de las cuestiones relativas al objetivo, funcionalidad y los pasos que componen, bajo la mirada del grupo al compartir sus opiniones y debatirlas.

PARTICIPANTES

En la primera etapa de entrevistas semiestructuradas, participaron seis psicólogas quienes ya contaban con experiencia en la preparación de menores para su escucha en audiencia con el (la) juez, pertenecientes a la Procuraduría de Defensa el Menor y la Familia (PRODEMEFA). También se contó con la colaboración de dos juezas orales en materia familiar. Las entrevistas se desarrollaron en la oficina de la UPEAJ (actualmente UEPTS) y de la PRODEMEFA, en algunos casos fue necesario ocupar un espacio diferente a éstos para completar tal fase. En cuanto a las citas concertadas con las juezas, se les entrevistó en las oficinas de sus respectivos juzgados.

En la segunda etapa, la aplicación del protocolo, participaron cuatro psicólogas, todas ellas colaboradoras de la UPEAJ (UEPTS), dos de las cuales tenían experiencia previa en preparación psicológica, mientras las dos restantes no; cabe señalar que estas mismas contribuyeron en la fase de evaluación del protocolo de preparación. Tanto la aplicación del protocolo como la primera parte de la evaluación consistente en el cuestionario se llevaron a cabo en la misma UPEAJ. La segunda parte de la evaluación, es decir el grupo focal se realizó en un domicilio particular fuera del horario de oficina.

RESULTADOS

La presente sección pretende reflejar la experiencia práctica de las psicólogas en la preparación de los menores previo a su escucha con el juez, de tal manera que con dicha experiencia y puesta en común se construye el protocolo necesario para dicho fin. El análisis se realizó tomando como base una serie de criterios o aspectos que se exploraron en cada uno de los pasos que las participantes proponen, dichos criterios son: la descripción del paso en sí, los conocimientos psicológicos, los conocimientos jurídicos, los aspectos metodológicos, las técnicas, los materiales; así como los aciertos y desaciertos en la práctica. A continuación se exponen cada uno de los pasos propuestos, considerando los criterios señalados.

Presentación. Este primer paso es señalado por las participantes como el contacto inicial entre la profesional y el menor, momento en el que ambos se conocen. Para la psicóloga Clara (*entrevista del 24 de noviembre de 2013*) es momento de plantear un diálogo a partir de preguntas como: “¿Cómo estás? ¿Cómo te llamas? ¿Cómo te dicen?”. Jessica (*entrevista del 6 de diciembre de 2013*) considera complementar lo anterior al proporcionar información de una misma diciendo: “Me llamo Jessica, vengo de una lugar que se llama PRODEMEFA...” explicando someramente que la razón de su propia asistencia es salvaguardar su bienestar. Una función de la presentación es, según Goffman (1993) transmitir una impresión favorable de aquello que la persona ofrece, ya sea producto o servicio.

Por su parte, Mabel (*entrevista del 18 de diciembre de 2013*) indica que en la presentación es importante entablar una plática mediante preguntas como: ¿Hoy fuiste a la escuela o vas de tarde? Además de añadir otras interrogantes sobre la figura del psicólogo como: ¿tú sabes que hace un psicólogo?...o...o ¿has estado antes con un psicólogo? Y, en caso de no entenderlo, es necesario aclararlo. En su práctica aborda temas relativos al niño, ajenos al motivo de la sesión, haciendo referencia a gustos particulares sobre sus juegos, personajes o ropa, con la finalidad de crear un puente hacia el siguiente eslabón que es el rapport. Un aspecto importante en la presentación es el anclaje que existe entre ésta y el rapport, pues sienta un precedente para que el (la) profesional comience a verse como alguien confiable ante los ojos del (la) niño(a). Sommers-Flanagan y Sommers-Flanagan (2009) proponen una estructura de entrevista donde el primer encuentro cara a cara es un paso distinto dentro del resto de la intervención, y asegura la identificación mutua entre el(la) usuario y el (la) psicólogo(a). Habermas reconoce en el saludo la finalidad de establecer una relación interpersonal como legítima y consensuada (en Areiaza y García, 2004).

Al platicar acerca de la metodología, Clara (*entrevista del 24 de noviembre de 2013*) y Mabel (*entrevista del 18 de diciembre de 2013*) coinciden al señalar que la realización de la entrevista no posee una sistematización específica, por lo que se enfoca básicamente en cumplir con los puntos anteriormente señalados, tal como

dar información sobre sí misma, de la institución de la cuál proviene, así como en obtener el nombre del menor entre otros. Jessica (*entrevista del 6 de diciembre de 2013*) apunta que cada psicóloga tiene una manera en cómo realizar la preparación a pesar de no estar presente cuando alguna compañera hace esta labor.

La presentación se asemeja a la introducción que un individuo hace de sí mismo cuando se dirige por primera vez hacia otra persona en una situación que no exige una rigurosa etiqueta. Pero, a diferencia de una situación casual, se le imprime cierta formalidad al mencionar la labor a la que se dedica. En la práctica la metodología de la presentación que realizan las participantes carece de una sucesión específica, aunque es importante que el primer detalle a considerar es señalar los nombre de ambos, tanto del (la) menor como el del (la) profesional. Salvo García- Soriano y Roncero (2012a) proponen como parte de este contacto algo muy similar, éste debe iniciar con un saludo de manos, continuar comunicando el nombre y un apellido, además de la profesión, al final dar oportunidad al otro de expresar cómo desea ser nombrado. Sin duda, el empleo de las preguntas acerca del nombre del menor o de sus actividades que forma parte de una actividad cotidiana forman parte del saludo, considerado como un convencionalismo social (Areiaza y García, 2004).

Con respecto a los conocimientos jurídicos, tanto Clara, Jessica y Mabel (*en entrevista el 29 de noviembre, 6 y 18 de diciembre de 2013*) subrayan la ausencia de algún conocimiento jurídico que fundamente la ejecución de este paso. Las implicaciones legales de la preparación psicológica se expresan en párrafos adelante. Un aspecto esencial implica el uso de un tono de voz cálido y volumen de voz moderado, así como un vocabulario sencillo, impregnando la cortesía que se espera en un contacto inicial entre dos personas (Areiaza y García, 2004). Por otra parte, Clara y Mabel (*entrevista del 24 de noviembre y 18 de diciembre de 2013, respectivamente*) desestiman el uso de algún conocimiento psicológico para este paso. Por su parte, Jessica (*entrevista del 6 de diciembre de 2013*) considera que la entrevista es parte de los conocimientos necesarios en el área clínica, cuyo

origen se genera a partir del proceso formativo del psicólogo durante sus estudios superiores. La técnica de entrevista es, sin duda, una herramienta indispensable para apoyar la intervención durante la preparación psicológica.

Las participantes identifican algunos aciertos y desaciertos importantes en el desarrollo de este primer paso. Los aciertos que derivan de la presentación y que manifestaron las participantes son variados. Entre ellos destacan: el tranquilizar al menor, haciendo hincapié en la importancia de que el (la) profesional exprese tranquilidad por medio de sus comportamiento, diferenciando el trato que se le debe dar al (la) niño(a) en comparación a un adulto. La calma promueve que el menor se sienta más tranquilo y que acceda a participar en la sesión. Mantener una actitud relajada y generar confianza es esencial para el desarrollo del paso.

Por su parte, se destacan algunos desaciertos como: el olvidar mencionar el nombre de la o el profesional de la psicología al niño, el restar precisión al describir el papel del profesional de la psicología. También manifiestan como un desatino la falta de conocimiento sobre datos personales básicos del niño o el dejar permear ante el menor una emoción como el enojo o estrés ocasionado en el contexto laboral o fuera del mismo, ya que todo lo anterior desfavorece la participación del niño en la sesión. Otro desacierto es que el o la profesional no logre disuadir al menor para entrar al cubículo donde se realiza la valoración, debido a que “no se quieren despegar de los papás”, negativa que se intensifica cuando el padre tampoco colabora con la intención de la profesional en ese momento. La presencia del (la) progenitor(a) en la sala debe ser mínima debido a que tiende a tomar el control de los comentarios del o la menor, fomentando su pasividad. Por ello el profesional debe prepararse para que la situación sea lo menos amenazante, sobre todo si el entorno es desconocido (Carrasco, 2012), anticipándose a la resistencia del (la) usuario(a).

Para este primer paso, las participantes realizan algunas recomendaciones como: considerar la presentación como una “...de las primeras cosas que tienes que hacer...sentarte, presentarte y decir tu nombre, tenerlo en mente”, reconociéndolo como un paso de la preparación psicológica. Otra recomendación es mantener la

calma, ponerse a *“la altura”* del menor si es necesario, para tener contacto visual y *“tratar de sentarte junto a él”* como parte de recomendaciones que el psicólogo puede adoptar corporalmente. Gallardo y Pascual (2012) se pronuncian a favor de establecer que el entorno debe facilitar la visibilidad de la otra persona, en una sala silenciosa y sin fuentes de distracción. Básicamente las recomendaciones se resumen en darle a la presentación la importancia que se requiere a pesar de ser breve, evitando realizar el paso de una manera automática.

El rapport. Todas las profesionales reconocen la existencia del rapport, como un paso que se aplica después de la presentación, así mismo coinciden en que generar confianza con el menor es un logro de esta etapa. Aurora (*entrevista del 6 de diciembre de 2013*) valora el hecho que el menor *“me identifique como una figura confiable”*. Se ocupan de temas que *“No tienen nada que ver con el asunto a tratar”*, es decir que son diferentes al objetivo de la sesión. Para Clara (*entrevista del 24 de noviembre de 2013*) el rapport implica hablar de *“áreas de vida, así como la escuela, la familia, los amigos, que el menor vaya viendo que es un espacio seguro...que no se le va a cuestionar ni a recriminar, que es un espacio neutro”*. Se percata que más que una entrevista es un momento que puede desarrollarse en forma de plática, otorgándole a la empatía un papel fundamental.

El rapport es un paso básico que da continuidad al proceso luego de realizar la presentación, donde el (la) profesional puede transmitir una actitud amistosa para establecer, tal como ya se ha mencionado, confianza. Las participantes contemplan el empleo del rapport como un momento en el que el(la) profesional ofrece al(la) usuaria la oportunidad de *“aclimatarse”* al proceso de preparación psicológica, un ambiente donde el(la) menor se sienta comprendido y no juzgado (Vela, 2001) y donde los primeros minutos de la actividad son determinantes para alcanzarlo (Morga, 2012).

Metodológicamente, la ejecución de este paso carece de una secuencia definida para cada una de las participantes. Para Clara (*entrevista del 24 de noviembre de 2013*) la metodología denota la aplicación de una entrevista semiestructurada sobre temas relativos la escuela, familia y amistades, sin detallar el orden del

abordaje sobre dichos tópicos. De manera similar Mabel (*entrevista del 18 de diciembre de 2013*) presenta temas lúdicos o indaga en intereses particulares del menor. En su experiencia Aurora (*entrevista del 6 de diciembre de 2013*) aborda progresivamente este paso a partir de la identificación mutua entre el menor y la profesional, ello significa que en primer lugar la psicóloga le pregunte su nombre y la manera en que al niño le gusta ser nombrado. Continúa aportando datos de sí misma tal como su nombre y el motivo por el cual se encuentra con él; señala como importante pedirle al menor su consentimiento para participar en una plática sobre las circunstancias en las que arribo al lugar de la preparación, por ejemplo indagar sobre quién lo acompaña, como otro elemento a contemplar.

Por su parte, Luz (*entrevista del 9 de diciembre de 2013*) presenta el rapport como una aproximación al menor preguntándole sobre las emociones que experimenta en el momento de la preparación, usa cuestionamientos del tipo: “*cómo se siente*” y después apelar a temas relacionados a sus intereses particulares o temas escolares. El rapport carece de pasos exactos para su ejecución, que en caso de existir su mera ejecución no basta por sí misma; ya que el diálogo requiere ser acompañado por expresiones gestuales que transmitan calidez y empatía sin provocar un vínculo amistoso para favorecer el establecimiento de confianza. En conclusión, la metodología consiste en abarcar puntos superficiales y ajenos a la sesión tal como el clima o el trayecto que recorrió para llegar al lugar de la sesión. El mismo debe mostrar interés en la experiencia subjetiva del (la) usuario(a) en ese momento, mostrando interés sobre sus emociones y sus pensamientos. Esta actitud es denominada como calidez interactiva que permite la emisión de sentimientos positivos y de apertura hacia el(la) usuaria(a), independientemente de lo que exprese la persona, sus actitudes o acciones (Belloch y Fornes, 2012).

Entre las técnicas que mencionan como útiles está la entrevista y el dibujo. Esta última es de gran uso con menores a quienes se les dificulta iniciar un diálogo, actividad que a juicio de Sommers-Flanagan y Sommers-Flanagan (2003) ayuda a reducir la ansiedad en un niño(a). También puede otorgarse al niño un momento

para explorar el espacio, bajo la supervisión del (la) profesional (Carrasco, 2012) pudiendo incluirse un rato de juego.

En relación a los conocimientos psicológicos, la mayoría de ellas resaltan la importancia de contar con el conocimiento de técnicas de entrevista para establecer el rapport, herramienta que se adquiere durante la formación universitaria. Así mismo consideran importante apelar a las bases del desarrollo humano; así como a conocimientos de intervención en crisis, cuando observa que el menor muestra señales de incapacidad para enfrentar la audiencia que estará próxima, así como del campo de la psicología clínica para complementar su colaboración como profesional.

Algo fundamental para llevar a cabo este paso es poseer conocimientos y habilidades derivadas de técnicas de entrevista para comprender el uso del rapport y complementándolo con otras técnicas que la facilitan, tal como el reflejo el cual evidencia que el (la) psicólogo(a) ha comprendido el contenido emocional, aunado al mensaje verbal. Por otro lado, está el parafraseo que implica la repetición con palabras propias del mensaje de la persona para dar a entender que se ha comprendido el mensaje verbal. Otras habilidades de escucha a favor del fortalecimiento del rapport son la recapitulación que pretende dar una síntesis de aquellos aspectos más relevantes de lo que se ha dicho dentro un período de tiempo. Mientras la clarificación, que sirve como estrategia para comprobar si se ha comprendido el mensaje que la persona ha enviado. Además se halla la auto-revelación que consiste en que el (la) psicólogo(a) comparta una vivencia personal, ya sea para ofrecer una imagen más humana del (la) profesional y aumentar la empatía. Por último, se encuentra la inmediatez que describe en el preciso momento en que sucede aquello en la relación entre el (la) profesional y su usuario(a) (García-Soriano y Roncero, 2012).

En este paso, algunos de los aciertos que se reconocen son: el trato respetuoso al menor, el evitar ver el teléfono o a la pared, el facilitar que el menor sea descriptivo, procurando que se relaje, el tomar una postura que permita un diálogo cara a cara, el ganar la confianza para expresar opiniones, para expresar ideas,

pensamientos, sentimientos y lo que el menor quiera expresar, a ello se suma el papel fundamental de tener conocimiento de la etapa de desarrollo del menor. Un aspecto importante es, de acuerdo con Gallardo y Pascual (2012), mostrar en todo momento una expresión relajada sin que por ello el (la) psicóloga deje de ser profesional, al respecto la sonrisa amable es un vehículo para invitar al otro a tomarse las cosas con más calma.

Algunos de los desaciertos que las participantes resaltan en este paso son: el entrar directamente al tema de interés en la preparación, sin previamente lograr la confianza, es decir, realizar un acercamiento sin *“entrar en confianza”* puede generar tensión en el niño por proceder con rapidez o estar distraída. Otro desacierto es interpelar al menor de manera brusca hacia el tema de su contexto familiar, sea cual sea el motivo. En un grado considerable los desaciertos que se manifiestan son trascendentales y dependen del proceder del psicólogo(a), salvo el relativo a la que el (la) menor no desee responder, es posible que en algunos casos la naturaleza obligatoria de la atención psicológica impida el establecimiento adecuado del rapport. A pesar de tal dificultad el (la) psicólogo(a) debe hablar con sinceridad en todo momento incluyendo lo relativo a su rol (Belloch y Fornés, 2012).

Finalmente, para este paso las participantes plantean algunas recomendaciones como: volcarse en los intereses personales del (la) niño(a), conservar la calma, dedicarle tiempo suficiente para establecer la confianza, adoptar un rol *“amigable sin llegar a ser salvador”*. En la realización del rapport es imprescindible que el(la) psicólogo(a) se mantenga dentro del límite de su profesión, ya que a pesar de la simpatía que pudiera surgir entre él(ella) y el(la) usuario(a), no debe convertirse en amistad o camaradería, límite que Gallardo y Pascual (2012) consideran indispensable para no entorpecer su juicio profesional.

Explicación del motivo. Clara (*entrevista del 24 de noviembre de 2013*) es la única participante que dedica un apartado especial para comunicar al menor el motivo de la preparación psicológica, al mismo tiempo las demás participantes contemplan la necesidad de dar este paso, sin embargo, lo incluyen dentro de una

categoría mayor. Dada la reiterada mención del paso y su importancia, se decide ubicarlo como un elemento fundamental en el curso de la preparación psicológica. En este paso, se indaga en primer lugar, si el menor ha asistido al lugar de la preparación en ocasiones previas, y se continúa hablando de los derechos que posee y que se encuentran inmersos en la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, mismos que motivan el entrenamiento en los diferentes aspectos de la audiencia de escucha donde: *“un juez pide que seas preparado y valorado a ver si puedes pasar a dar tu opinión”*. Además de que considera como fundamental aclarar su papel como profesional de la psicología de la institución a la que representa.

Entre las técnicas se vale del uso de tarjetas alusivas a los derechos que le corresponden al menor de edad y también al dibujo como herramienta básica. Este paso exige para ella conocimientos psicológicos relativos al *“papel del psicólogo más que nada dentro del área jurídica”*. Los conocimientos jurídicos implicados son aquellos que hacen referencia a los derechos de los niños, las leyes relacionadas con los mismos, además de conocimientos básicos sobre la trayectoria del procedimiento general del proceso legal en el que se encuentra inmerso el menor. Entre los documentos internacionales que fundamentan su derecho a ser escuchado está la Convención de los Derechos del Niño, específicamente en su artículo 12; a nivel nacional se encuentra el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes. A nivel local el Código de Familia y Procedimientos Familiares que se encarga de regular este derecho en su artículo 287; así como en la Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Yucatán en su artículo 51. Además de que se recomienda al psicólogo(a) instruirse en los procedimientos jurídicos en el ámbito de familia, por ejemplo sobre el divorcio sin causales.

En experiencia de la primera autora, transmitir al niño(a) la razón por la cual se encuentra con el (la) psicólogo(a) permite al menor entender el sentido de su presencia. La(s) razone(s) por la(s) cual(es) se lleve a cabo la actividad influye en

la actitud de la persona que se entrevista, desde una hostilidad y resistencia, hasta el deseo de colaborar. También constituye una manera de resolver sus dudas o escuchar sus expectativas.

Exploración de figuras significativas. Este paso permite indagar sobre el medio familiar donde se desenvuelve el(la) menor, para identificar claramente a las personas con quienes convive. Lo anterior se menciona porque el (la) menor puede haber *“vivido muchos años con su padrastro y él puede considerarlo como su padre aunque legalmente no sea”* y así generarse confusión sobre las identidades tanto en el transcurso de la preparación psicológica como en la audiencia. De acuerdo con Aurora, la exploración del medio familiar en la preparación psicológica permite que, durante la audiencia de escucha, la(el) profesional pueda auxiliar al menor a explicar su entorno familiar en caso de necesitarlo. Luz (*entrevista del 9 de diciembre de 2013*) recurre a preguntas que exploran la convivencia con el padre no custodio, con quién(es) vive, quién atiende sus necesidades de alimentación, higiene, de educación, disciplina, entre otros aspectos. La exploración del contexto familiar requiere de su propio espacio e incluye la indagación respecto a pautas familiares que involucren al menor y a sus progenitores. También implica conocer la rutina individual del (la) usuario(a); ambos rubros aportan información para conocer más a fondo su dinámica de vida. De manera específica se recupera información respecto a su alimentación higiene, disciplina, otros temas complementarios son los relativos a la vida deportiva, social y escolar.

Metodológicamente las participantes exploran el escenario familiar donde el menor se desenvuelve la mayor parte del tiempo, así como los espacios de convivencia, visitas con el padre no custodio para posteriormente, abocarse a otras figuras significativas. La exploración de la dinámica familiar se debe fundamentar en la solicitud del (la) juez para conocer el entorno del(la) niño(a). Debe ser una entrevista la cual busque detalles de su rutina diaria y posteriormente aspectos de su familia, aunque sin un orden preestablecido. La entrevista es la técnica básica de este paso, tratando de obtener la información necesaria y constituye un reto el

poder obtener la cantidad justa de información, abordando primeramente los aspectos más generales hasta llegar a la particularidad del asunto (García-Soriano y Roncero, 2012).

Con relación a los conocimientos psicológicos, la mayoría de las participantes consideran que no hay algún conocimiento psicológico específico para el desarrollo de este paso, aunque las técnicas de entrevista y el familiograma forman parte de los conocimientos de dicha área implicados en la exploración del contexto familiar. Por su parte, en relación a los conocimientos jurídicos, una participante explica que este paso requiere de familiarizarse con el código que regula el proceso judicial del cual forma parte el menor.

Entre los aciertos para el desarrollo de esta paso destacan: el lograr que el menor refiera su historia de manera amplia, sin guiar su respuesta mediante preguntas directivas; lograr precisar la identidad y los hechos acontecidos en el contexto familiar. Además de acordar con el (la) juez el objetivo particular de la diligencia y la información necesaria que guiará la entrevista a realizar.

Es importante evitar realizar preguntas como: *“¿Es cierto que tu mamá le pegó a tu papá?”*, o *“¿Te gusta el horario de visita que tienes con tu papá?”* ya que marcan una inclinación hacia la respuesta. La exploración del contexto familiar no debe confundirse con la toma de declaración que se sigue en un procedimiento judicial penal, en la que el (la) psicólogo(a) puede recurrir al Protocolo de entrevista Forense (cuando se trata de casos donde haya sospecha de la comisión de un delito sexual contra un menor) para solicitar la narrativa de los hechos en cuestión y después realizar las preguntas que clarifiquen detalles del discurso.

Entre los desaciertos están: asumir con anticipación el significado de algunas palabras que el menor diga. Por ejemplo, para el adulto la palabra *“mami”* puede significar madre biológica, mientras que el menor puede referirse a su abuela; de no aclararse tal cuestión la entrevista puede seguir su curso obteniendo datos erróneos o imprecisos. Otros desaciertos son profundizar en los temas sin justificación o que el personal psicológico tenga un límite confuso entre el papel

que desempeña durante la entrevista de la preparación psicológica inmerso en el contexto jurídico y la entrevista que se realiza en una sesión terapéutica, cuya finalidad difiere de la primera.

Finalmente como recomendaciones destacan: el respetar el límite que *“el niño te marca, a veces, no quiere ahondar en determinada situación, ser respetuoso de esa circunstancia.”* Es pertinente destinar a la preparación psicológica mayor tiempo a la que se le otorga puesto que es posible que esta cuente con aproximadamente 30 minutos y contar como mínimo con 60 minutos, la literatura propone 45 minutos (García-Soriano y Roncero, 2012a). Un aspecto que es necesario mantener bajo perspectiva es que no puede obligarse al menor a responder en el momento de hablar de un tema que le cause malestar, ello puede provocar menor colaboración por su parte y mayor probabilidad de ofrecer respuestas menos fiables, además de perjudicar el rapport (Carrasco, 2012).

Dinámica de la diligencia. Abordar con el menor la dinámica de la diligencia significa aproximarle al momento de la audiencia de escucha antes de que ésta se lleve a cabo; ello mediante la explicación de los diferentes aspectos que la componen para que así pueda visualizarlo. De manera general, las participantes coinciden en relacionar al menor con el espacio físico de la audiencia, presentar a las figuras que formarán parte de la audiencia y exponer la ruta de actuación de cada uno de los mismos durante la diligencia lo más fiel posible.

En cuanto al espacio físico es importante revelar *“como está formada la sala* (de juicios orales), *qué tanto va a ver en la sala”*, especificando el lugar donde se situarán cada uno de los participantes; incluyendo un recorrido por la sala para familiarizarse con el escenario, invitándolo a interactuar con las sillas y el micrófono.

Es indispensable señalar al menor las figuras que estarán presentes en la audiencia, además de él mismo, y con quienes interactuará tal como la juez, secretario de acuerdos, los representantes de la Fiscalía y la Procuraduría de

Defensa del menor y la Familia (PRODEMEFA), técnico judicial, psicólogo. Es indispensable indicar al(la) menor la función de cada participante en la diligencia.

Del primero, el juez(a), se dice que presidirá y *guiará* la audiencia ya sea que realice preguntas directamente a él o delegue esa responsabilidad al psicólogo. El secretario de acuerdos inaugurará la diligencia diciendo *“siendo tal día, tal hora de tal día y estando presentes, va a decir tu nombre, el nombre de la juez”*, señalando la hora y fecha, presentará a los asistentes y, al término, declarará cerrada la actividad haciendo *“constar a la misma”*. *“El Fiscal va a estar velando que sus derechos se respeten”*, misma función tendrá el representante de la PRODEMEFA quien estará atento de que se respete su derecho en el curso de la audiencia y posterior a la intervención principal de la juez y de la psicóloga indicarán si requieren interactuar con el menor para resolver dudas sobre el contexto familiar. El técnico judicial se encargará de grabar en audio y video la audiencia. La (el) psicóloga(o), por su parte, acompañará al menor realizando las preguntas pertinentes sobre su medio familiar, traduciendo las interrogantes del juzgador procurando al menor el entendimiento de las mismas o proporcionándosele un espacio para intervenir luego del juez y le dará *“apoyo emocional”*, en caso de requerirlo (Mabel, *entrevista del 18 de diciembre de 2013*).

Desarrollo de la diligencia. De acuerdo con las participantes, el desarrollo de la diligencia se da de la siguiente manera: La primera en intervenir es la secretaria de acuerdos realizando su función. Posteriormente la juez realiza las preguntas o cede la palabra a la psicóloga, si es necesario recopilar más información o detallar la opinión del menor, la juez tomará de nuevo su turno. Luego dará oportunidad a la fiscalía y al representante de PRODEMEFA para indagar de manera directa o a través de la psicóloga sobre el entorno del menor para aclarar alguna situación. Mientras tanto, la psicóloga observará el desempeño del menor e indagará sobre las emociones que experimenta, ofreciéndole la libertad de manifestar sus dudas o su negativa a responder alguna pregunta si no lo desea. Al asegurarse de contar con la información requerida la secretaria de acuerdos concluirá la sesión.

En cuanto a la disposición física, el técnico judicial quedará fuera del cuadro donde se desarrolla la diligencia para captar con claridad las voces y los rostros de que allí se encuentran mediante el equipo de audio y video. El(la) psicólogo(a) se ubicará junto al niño(a), el secretario de acuerdo y el juez se situarán ya sea frente al menor o a un costado del mismo, a fin de evitar intimidarlo. Los representantes de fiscalía y PRODEMEFA tendrán un espacio a un lado del juzgador.

La diligencia tiene una duración de 30 minutos aproximadamente. Al menor se le recuerda el compromiso de cumplir con reglas de comportamiento como prestar atención al juez(a). En la marcha de la explicación es necesario explorar la expectativas del menor con motivo de la audiencia, algunos niños *“te dicen que les dijeron que van hablar de su mamá o de su papá, hay niños que no tienen idea, hay niños que llegan demasiado informados ya casi con su discurso escrito”* (según Aurora, en entrevista el 6 de diciembre de 2013) para aclarar aquellas situaciones que puedan ser erróneas o inexactas como pensar que depende de ellos el resultado que vaya a tener la demanda. Por último, alienta al menor para emitir sus dudas respecto a la audiencia.

Las psicólogas refieren que no existe una metodología elaborada para explicar la dinámica de la diligencia, más bien se adhieren a cubrir los puntos citados en el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes” (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2012), que se encuentra en el séptimo denominado “Sobre el testimonio de la niña, el niño y el adolescente” inciso c “Preparación del niño, niña o adolescente para que su participación sea sin temor”. La posibilidad de usar imágenes (fotos o dibujos) del juzgador y de la sala de juicios facilita ese entendimiento, o incluso en aquellos que son mayores (aproximadamente 12 años) se les puede explicar el oficio donde la autoridad judicial solicita la preparación. Si el menor menciona sentirse inseguro o ansioso Mabel (entrevista del 18 de diciembre de 2013) emplea el uso del *“amuleto”*, es decir, proponer al menor tomar un objeto propio que le recuerde sucesos alegres o figuras significativas para que le acompañe el día de la audiencia y minimizar dichas emociones. El (la) profesional en psicología puede

obtener apoyo en herramientas para explicar la mecánica de la diligencia a parte del discurso que tenga sobre el tema en fotografías y otras imágenes.

Con respecto a los conocimientos psicológicos, para la detección de los síntomas de ansiedad se apoyan en el marco teórico de tal tema, así como el relativo al desarrollo humano, especialmente en el área cognitivo. En relación a los conocimientos jurídicos, las participantes advierten la implicación de conocimientos jurídicos relativos al proceso de la diligencia, a las funciones de los participantes, sobre el fundamento legal de la preparación y de la audiencia de escucha. A su manera Luz (en entrevista el 9 de diciembre de 2013) reseña mediante un fragmento de la “Ley de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes” que establece el interés superior del estado del menor como el principio de todas las decisiones que tome la autoridad, entre ellas las de carácter civil. Todo lo anterior resulta de gran importancia para la preparación previa a escucha que realice cualquier profesional en este campo, para ello resulta deseable y necesario que éste se familiarice con tales instrumentos.

Los aciertos que identifican en este último paso son: el mencionar al menor “todo lo que debe y lo que puede suceder”, previniendo así su negativa a participar en la audiencia al darse cuenta antes o durante de la misma de sucesos u objetos los cuales le causaron temor o incomodidad, debido a que no pudo anticiparlos a falta de información. Lograr que el menor entienda los términos jurídicos empleados, las funciones de los participantes, usar imágenes del lugar resultan provechosos y monitorear las emociones que experimenta el menor ante la descripción de la audiencia enunciando “*después lo que ya te explique, ¿qué tan preparado te sientes?*”, con la finalidad de identificar la información que hace falta aclarar o técnica a emprender, para fomentar seguridad y tranquilidad.

En conclusión, visibilizar al o la menor el espacio, los participantes y la dinámica de la audiencia lo más concreto posible contribuye a que éste pueda anticipar lo que sucederá en la misma. Por otro lado, la retroalimentación que él o la menor pueda ofrecer de sí mismo en cuanto a la expectativa de su propio comportamiento ayuda al (la) psicólogo(a) a ahondar en detalles respecto a la

dinámica de la diligencia o a pensar en estrategias necesarias para minimizar su inseguridad.

Como desaciertos destacan la falta el uso de fotos sobre el espacio físico, el no asegurarse de que el niño está entendiendo lo que le dices; el uso de un vocabulario jurídico sin traducirlo en “acciones concretas” en un vocabulario adecuado a su edad y madurez. Otro desacierto es suprimir la oportunidad de que conozca el espacio físico de la diligencia.

Finalmente, algunas recomendaciones son: permitir que el menor manipule el micrófono, cuidarse de emplear un lenguaje jurídico sin ser aclarado, plantear al menor *“una visión positiva, o sea plantearle todo esto de tal manera de que el niño vea que es un derecho”*, y que la psicóloga se informe bien de la mecánica de la diligencia que posteriormente comunicará al menor. Sería importante que el(la) psicólogo(a) cuente con la experiencia que puedan transmitirle sus compañeros u otros colegas que laboran en esta actividad, además de poseer lineamientos claros al respecto.

CONCLUSIONES

A partir de la presente investigación se pudieron analizar los aspectos teóricos, metodológicos y procedimentales acerca de la práctica de la preparación psicológica que realizan los profesionales de esta área con los (las) menores requeridos para una audiencia ante la autoridad judicial familiar. La experiencia reunida por las participantes da cuenta de numerosos detalles que contiene la preparación psicológica previa a escucha. La presentación, el rapport, la explicación del motivo, la exploración de las figuras significativas, la dinámica de la diligencia son los pasos obtenidos mediante las psicólogas que resultan ser compartidos por las participantes del estudio. En suma, se observa que conciben pasos en común, como el rapport y la exploración del contexto familiar, independientemente de la institución para la cual laboren. Tras un acercamiento también es evidente que cada una de ellas refleja su particular manera de llevarla a cabo, incluso en aquellas que comparten espacio de trabajo.

A través del tiempo las psicólogas han recolectado un cúmulo de experiencia a partir de las cuales han organizado individualmente la preparación psicológica previa a escucha, según sus necesidades espacio-temporales. Esta variedad en la intervención resulta aún más diversa al contemplar la dinámica propia de cada juzgado de oralidad familiar al llevar a cabo la audiencia, desde la distribución de los asistentes y la participación de cada uno de ellos. Tal diversidad representa más que un reto para el (la) profesional que necesitará adaptarse a la situación, sobre todo cuando no cuenta con más que unos minutos antes de iniciar la diligencia.

La práctica continua ha permitido a las psicólogas mantener el conocimiento y la habilidad para desarrollar la preparación psicológica, así como transmitirlo a sus colegas. En el camino los(as) psicólogos(as) que se inician en este campo se encuentran con el intento de los(as) profesionales más experimentados(as) para sistematizar en lo posible tal proceso. Sin embargo, la relativa heterogeneidad de sus intervenciones se acentúa cuando hablan de la metodología y las técnicas que aplican. Un factor decisivo es la relación entre el(la) juzgador(a) y el (la) psicólogo(a) que aunque breve debe ser concreta y eficaz al dialogar sobre el objetivo de la audiencia y sobre todo acerca de la información que la autoridad requiere para el caso en particular.

Con base al análisis expuesto a lo largo de este artículo se diseñó una propuesta del Protocolo de Preparación Psicológica dirigida a menores entre 8 y 12 años, previo a audiencia en el juzgado de familia. El objetivo de este protocolo es brindar al(la) psicólogo(a) una guía de actuación para desempeñarse ante el desarrollo de un proceso divorcio sin causales, dentro de un juzgado de oralidad familiar, donde un menor (hijo de los actores) sea requerido ante el (la) juez para expresar su opinión sobre los temas relacionados con él, ante la separación de sus padres. Los pasos que componen el Protocolo de Preparación Psicológica previo a escucha se plantean en el siguiente orden: a) Presentación. b) Explicación del motivo de la preparación y de la audiencia de escucha. c) Fomentar confianza. d) Exploración del contexto familiar. e) Desarrollo de la diligencia. f) Dudas y repaso.

g) Cierre. h) Determinar la participación del (la) menor en la audiencia de escucha. Para favorecer la comprensión de la propuesta en cada uno de los pasos se incluye una conceptualización del mismo, su propósito, su metodología, su técnica, el procedimiento de aplicación y algunas consideraciones u observaciones pertinentes al mismo. Sin embargo, es importante señalar que la propuesta es una guía y como tal es susceptible de experimentar variaciones según demande la situación, ya sea agregando detalles a su ejercicio o modificándose.

Uno de los logros de la presente investigación fue la estructuración de la preparación psicológica en un documento, el cual es producto de las experiencias conjuntas de personas que han participado en este procedimiento. Por otro lado al incursionar en el tema desde la perspectiva de la autoridad judicial, pudo evidenciarse su interés y preocupación por cumplir las exigencias del “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes” y la legislación local inmerso en el Código de Familia, así como en la “Convención de los derechos del niño”. Si bien carecen de información respecto a lo que sucede durante la preparación psicológica reconocen la labor de los (las) profesionales en psicología que asisten en la diligencia de escucha. Se ha mencionado con anterioridad que el protocolo beneficia directamente al psicólogo que se inicia en la labor de la preparación psicológica, su creación y conformación están escritos para facilitar su comprensión y uso, y aportarle mayor seguridad en su desempeño mediante su empleo recurrente.

Una vez puesta a prueba la conformación del protocolo se evidenció su utilidad para la práctica del (la) psicólogo(a) dentro de sus labores de asistencia al juzgado. Los pasos que componen el desarrollo de los mismos, el lenguaje utilizado, las técnicas propuestas responden a las necesidades reales de los profesionales que cuentan ya con experiencia en ésta actividad. Esta bondad se hace extensible al (la) profesional que se inicia en la misma labor puesto que logra orientarlo en primer lugar para entender qué es la audiencia reservada y conocer su fundamentación, y en consecuencia transmitirlo al (la) menor durante el curso de su preparación psicológica. Los y las menores, en su caso, resultan favorecidos

indirectamente a sabiendas que la guía se fundamenta en su capacidad de ser titulares de derechos, y en este caso los prepara para tomar la oportunidad de ser escuchados por la autoridad judicial.

Las instituciones participantes de la investigación que apoyan al(la) juzgador(a) a preparar al menor antes de acudir a la audiencia reservada resultan beneficiadas, debido a que no cuentan con una herramienta como la que propone esta investigación. El Protocolo de preparación psicológica previa a audiencia reservada realiza una contribución al campo de la psicología jurídica al atender una necesidad derivada de su intervención en el campo del derecho. Específicamente en el Derecho de Familia relativo a la aplicación del artículo 287 del Código de Familia, y a un nivel macro también colabora con la aplicación del artículo 12 de la Convención de los Derechos del niño, niña y adolescente en su derecho de ser escuchado. Es un esfuerzo por tender un puente en este campo específico de trabajo donde hasta el momento no se contaba con una herramienta de este estilo.

En lo concerniente a lo que puede modificarse en la guía resulta importante establecer mecanismos de seguimiento del protocolo, esto es, que después de aplicado puede realizarse el monitoreo de su impacto. Una vez finalizada la audiencia reservada, el (la) psicólogo(a) pueda corroborar hasta qué punto el protocolo le ayudó a anticipar lo que sucedería en la audiencia y a calificar su propio desempeño. Similar procedimiento se sugiere para evaluar en qué medida el protocolo ayudó al (la) menor a comprender el proceso de la diligencia y anticipar lo que sucedería luego de terminar su participación en la escucha reservada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez-Gayou, J. (2004). *¿Cómo hacer investigación cualitativa? Fundamentos y metodología*. (2ª ed). Barcelona: Paidós Educador.
- Areiza, R. y García, A. (2004). ¿Qué significa saludar? **Revista de Ciencias Humanas**. Recuperado de: <http://revistas.utp.edu.co/index.php/chumanas/article/view/1017/533>
- Baptista, P., Fernández, C., y Hernández, R. (2010). *Metodología de la investigación*. (5ª ed.). México: McGraw-Hill.
- Belloch, A. y Fornés, G. (2012). La interacción en la entrevista. *Manual de la entrevista psicológica. Saber escuchar, saber preguntar*. Madrid: Pirámide.
- Carrasco, A. (2012). Características de la entrevista con niños y adolescentes. *Manual de la entrevista psicológica. Saber escuchar, saber preguntar*. Madrid: Pirámide.
- Código de Procedimientos Familiares de Estado de Yucatán**. (2012). Recuperado de: www.congresoyucatan.gob.mx/download.php?f=codigo_21.pdf...codigo
- Comité de los Derechos del Niño**. (2009). Recuperado de: <http://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es/foromunicipal/2011/01/observacion-general-n%C2%BA12-del-comite-de-los-derechos-del-nino-el-derecho-del-nino-a-ser-escuchado/>
- Defensor del Pueblo (2014). *Estudio sobre la escucha y el interés superior del menor. Revisión jurídica de medidas de protección y procesos de familia*. Recuperado de: <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2014-05-Estudio-sobre-la-escucha-y-el-interes-superior-del-menor.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2009). *Justicia y Derechos del niño*. Recuperado de: www.unicef.org/argentina/spanish/Justicia_y_Derechos_11_web.pdf
- Gallardo, L. y Pascual, L. (2012).) Condiciones previas de la entrevista. *Manual de la entrevista psicológica. Saber escuchar, saber preguntar*. Madrid: Pirámide.

García, E. y Morales, L. (2010). Psicología jurídica: quehacer y desarrollo. **Revista Diversitas. Perspectivas en Psicología** 6 (2), 237.256. Recuperado de: http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_3.pdf

García Soriano, G. y Roncero, M. (2012a). El proceso de la entrevista. **Manual de la entrevista psicológica. Saber escuchar, saber preguntar**. Madrid: Pirámide.

Goffman, E. (1993). **La presentación de la persona en la vida cotidiana**. Buenos Aires: Amorrortu.

Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Yucatán. (2008). Recuperado de www.congresoyucatan.gob.mx/detalle_ley.php?idley=119

Morga, L. (2012). **Teoría y técnica de la entrevista**. Recuperado de: www.aliatuniversidades.com.mx/.../Teoria_y_tecnica_de_la_entrevista.p...

Ramos, R. (2012). **Propuesta de intervención psicológica para adolescentes víctimas de delito sexual por violación**. (Tesis inédita de maestría). Universidad Autónoma de Yucatán. México: UADY.

Robles, B. (2011). **La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico**. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35124304004>

Rodríguez Gómez, G.; Gil Flores, J. y García Jiménez, E. (1999). **Metodología de la investigación cualitativa**. Granada: Aljibe.

Save the children. (2009). **Convención de los derechos de los niños. Versión adaptada para niños y niñas de 9 a 11 años**. Recuperado de: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/convencion_infancia_9-11.pdf

Sommers-Flanagan, J. y Sommers Flanagan, R. (2009). **Clinical interview**. (4 th Ed.): USA: Ohn Wiley ySons, Inc.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2012). **Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes**. Recuperado de: www.scjn.gob.mx/Documents/Protocolo2012_v2.pdf

Revista Electrónica de Psicología Iztacala. **19**, (4), 2016

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014). **Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niños, niñas y adolescentes. México.** Recuperado de:
<http://www.amij.org.mx/protocolos/Protocolo%20Infancia%20da%20Edic.pdf>

Tribunal Superior de Justicia. (2011). **Precedente P.A.SC.2ª.I.17.011 Familiar.** Recuperado de:
<http://poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/07/2012/DIGESTUM07016.pdf>

Vela Peón, Fortino. (2001). Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa. En Tarrés, M. **Observar, escuchar y comprender sobre la tradición cualitativa en la investigación social.** México: Porrúa.